



**Pan American  
Health  
Organization**



Regional Office of the  
World Health Organization

# Manual electrónico de la OPS/OMS

## Capítulo II: Planificación, vigilancia y supervisión

### Sección 8: Supervisión

(Auditoría financiera y operativa; investigación de Fraudes)

### 8.2: Protocolo de Investigación

Fecha de revisión:

Oficina responsable: DD/ETH

Nombre oficial del fichero: 014 Formulación de Políticas

\* Mediante un asterisco se indica que el texto adyacente es nuevo o ha sido revisado en forma sustantiva.

**Fecha de entrada en vigor: 19 de abril del 2010**

**10 Propósito**—Esta política tiene por objeto establecer el protocolo para realizar investigaciones en el lugar de trabajo en la OPS cuando se han denunciado actos indebidos (que incluyen a personas que trabajan para la OPS o personas, organizaciones o empresas que tienen un trato empresarial con la organización.)

**20 Alcance**—Esta política se aplica a todas las indagaciones e investigaciones preliminares llevadas a cabo en la OPS, independientemente de la oficina que emprenda la investigación. Sin embargo, debido a la naturaleza singular de cada caso, el alcance y la complejidad de algunas investigaciones, los sucesos imprevistos que pueden ocurrir y las consideraciones de privacidad, tal vez se requiera flexibilidad para asegurar que cada investigación se realice de manera adecuada y cada caso se evalúe individualmente.

### **30 Políticas y procedimientos más importantes**

**30.1 Premisa Basica**—La premisa básica de esta política es que todas las violaciones notificadas se investigarán con la mayor prontitud posible, a fondo y preservando la confidencialidad en la medida posible, garantizando independencia, imparcialidad y equidad.

#### **30.2 Procedimientos más importantes**

##### **[Protocolo de Investigación](#)**

### **40 Responsabilidades**

**40.1 Oficina de Ética (ETH)**—es responsable del examen y la revisión de esta política, según proceda.